



Asiento: R-154/2016

Fecha-Hora: 01/03/2016 21:36:50

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR LA QUE SE PUBLICA LA CONVOCATORIA PARA EL RECONOCIMIENTO DE GRUPOS DE INNOVACIÓN DOCENTE (GID)

En el marco del Plan de Actuaciones de la Universidad de Murcia para el curso 2015/16 se recoge una línea de actuación dirigida a la constitución y reconocimiento de Grupos de Innovación Docente. A través de esta iniciativa la Universidad de Murcia pondrá en movimiento medios y recursos para que la *innovación educativa* revierta en un trabajo continuo y sea realizada por grupos estables, posibilitando que su actuación tenga una mayor visibilidad y reconocimiento.

En este contexto los Grupos de Innovación Docente, en adelante GID, se configuran como equipos estables de trabajo que colaboran en torno a unas líneas y principios comunes, para el desarrollo y la implantación de actividades de innovación educativa y mejora docente.

Una vez aprobado el Protocolo de creación y baremo de GID en Consejo de Gobierno el pasado 18 de diciembre de 2015, procede publicar la primera convocatoria para la constitución y reconocimiento de dichos grupos, con arreglo a las siguientes

BASES

1ª OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Reconocer a grupos de trabajo estables como Grupos de Innovación Docente, estando formado por un mínimo de tres miembros del personal docente e investigador de la Universidad de Murcia. Al GID se podrá incorporar como personal "colaborador" el personal de administración y servicios de la Universidad, así como becarios de investigación o contratados con cargo a proyectos y contratos de investigación. También podrá incorporarse como personal "colaborador temporal" a personal docente de otros centros de enseñanza de cualquier nivel educativo para participaciones en proyectos concretos, y el PDI contratado que deje de formar parte de la plantilla de la UMU.

El personal colaborador en su conjunto no podrá exceder en número al 50% de miembros del GID y no podrá participar en más de un grupo.

El profesorado deberá estar adscrito a un solo GID, aunque podrá realizar colaboraciones puntuales con otros grupos.





2ª BENEFICIARIOS

El personal docente e investigador de la Universidad de Murcia, bien sean funcionarios de los cuerpos docentes universitarios o personal contratado.

3ª LÍNEAS DE ACTUACIÓN PARA LA INNOVACIÓN DOCENTE

Desde el Vicerrectorado de Formación e Innovación se establecen las siguientes líneas estratégicas o prioritarias de actuación, a las que los GID se adscribirán en el momento de realizar su solicitud de creación como grupo. La adscripción podrá realizarse a una o varias líneas estratégicas.

1. Impulso de la enseñanza virtual y semipresencial.
2. Promoción de proyectos y acciones de innovación y mejora docente: innovación en metodologías docentes diseñadas para el aprendizaje y la evaluación de los estudiantes, extensión de buenas prácticas, desarrollo de mecanismos de atención, orientación y tutoría dirigida a los estudiantes.
3. Iniciativas en pro de la internacionalización y el bilingüismo en la docencia.
4. Apoyo a la educación abierta: diseño, producción e integración de recursos en abierto para la docencia (*Open Educational Resources*), aprendizaje móvil (*M learning*), *Flipped classroom*...
5. Incorporación de tecnologías para la formación presencial: uso de redes sociales en el aprendizaje...
6. Iniciativas para la difusión de las diferentes tendencias del acceso abierto (*Open Access*) aplicadas a la docencia.

Los GID podrán adscribirse, excepcionalmente, a líneas de actuación no contempladas en esta convocatoria. Para ello deberán acompañar junto a la solicitud para su reconocimiento como grupo, la justificación del interés, relevancia y conveniencia de la línea propuesta.

4ª REQUISITOS

Los integrantes del GID formarán parte del personal docente e investigador de la Universidad de Murcia, funcionarios de los cuerpos docentes universitarios o personal contratado. Cuando un PDI contratado deje de formar parte de la plantilla de la Universidad, será dado de baja automáticamente como miembro del grupo, aunque podrá incorporarse inmediatamente después en el mismo, como personal colaborador temporal.

El GID estará coordinado por uno de los miembros del grupo que deberá ser un docente que tenga dedicación a tiempo completo y, al menos, un quinquenio correspondiente al complemento por mérito docente o periodo de cinco años de docencia a tiempo completo. El coordinador/a actuará como persona de contacto del GID ante la Universidad de Murcia o ante cualquier red de innovación docente con la que establezca relación o se integrara como grupo.

Para ser reconocido, el grupo deberá alcanzar la puntuación mínima de 25 puntos establecida en el protocolo aprobado por Consejo de Gobierno, de acuerdo con el baremo que se establece en la BASE 6ª.





5ª PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO

Los GID que se pretendan constituir como tales deberán presentar una solicitud en el registro de la Universidad de Murcia, de acuerdo con el modelo que figura en el ANEXO 1 de la presente convocatoria, a partir del día 4 de abril y hasta el día 4 de mayo de 2016. Esta solicitud contendrá, al menos, la siguiente información:

- Denominación del grupo.
- Miembros que componen el grupo y persona que actuará como coordinador/a del mismo.
- Miembros que participan en el grupo como “colaborador” o “colaborador temporal” de acuerdo con lo indicado en la BASE 1ª de esta Convocatoria.
- Plan de trabajo para un periodo de dos años, indicando los objetivos de innovación docente que se proponen y vinculados a la/s línea/s de actuación a las que se adscribe el grupo.
- Experiencia en proyectos y estudios de innovación.

Las solicitudes serán valoradas por la Comisión de Formación e Innovación.

El **baremo** que la Comisión aplicará para el reconocimiento de los GID será el siguiente, teniendo en cuenta que la valoración se realiza sobre los méritos aportados por los integrantes del grupo y NO los que correspondan al “personal colaborador”, en su caso:

a) Experiencia aportada por los miembros del grupo en la docencia universitaria o referida a innovación. (Hasta un máximo de 30 puntos):

- Quinquenios docentes o periodos de cinco años de docencia a tiempo completo: 3 puntos por quinquenio aportado por cada uno de los miembros del grupo.
- Proyectos de innovación: 3 puntos por la participación en proyectos de innovación educativa aportada por cada uno de los miembros del grupo.
- Estos proyectos se justificarán con las debidas acreditaciones y podrán referirse a proyectos de la propia Universidad o convocados por otras instituciones.
- Premios a la innovación: 5 puntos por la obtención de un premio o accésit a proyectos de innovación bien sean de carácter regional, nacional o internacional. Cuando varios miembros del grupo hayan participado en el proyecto premiado, se incrementará la puntuación en 1 punto por cada participante en el mismo.

b) Evaluación de la propuesta de trabajo, objetivos del grupo y líneas de actuación a las que se adscriben, a valorar por la Comisión. Puntuación máxima 20 puntos.

La puntuación mínima para el reconocimiento de un GID será de 25 puntos, de acuerdo con el Protocolo de reconocimiento, aprobado por Consejo de Gobierno.

6ª PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Finalizada la fase de valoración la Comisión formulará propuesta de resolución, la cual se publicará en el TOUM y en la página web del Vicerrectorado de Formación e Innovación. La propuesta de resolución estará compuesta por una relación de GID con propuesta de reconocimiento y otra con los GID a los que se les formula propuesta de denegación y la causa de la misma.

Contra esta propuesta los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen convenientes en el plazo de 10 días hábiles ante la Comisión Formación e Innovación, que podrá modificar su propuesta inicial en función de las cuestiones alegadas, en su caso.





7ª RESOLUCIÓN

Corresponde al Rector, a propuesta de la Comisión de Formación e Innovación, dictar la resolución definitiva procedente con respecto al reconocimiento de los GID.

8ª DERECHOS DE LOS GID

Los derechos de los GID reconocidos están contemplados en el Protocolo de reconocimiento de los mismos, aprobado en Consejo de Gobierno, y son los siguientes:

- Los GID tendrán derecho a que la Universidad de Murcia, a través de la Unidad de Innovación, realice una difusión institucional de sus líneas de actuación, proyectos y resultados por medio de su página web y en los foros nacionales e internacionales a los que pueda tener acceso.
- Los GID recibirán apoyo a la presentación de solicitudes a convocatorias públicas en concurrencia competitiva de las administraciones públicas y en la gestión de las mismas.
- Todos los GID reconocidos podrán acceder a los programas propios de financiación y ayudas que establezca la Universidad de Murcia para actuaciones en materia de innovación educativa, en función de la disponibilidad presupuestaria en cada ejercicio económico.
- Los GID, una vez reconocidos e iniciadas sus acciones de innovación, podrán solicitar las acciones formativas que requieran al Centro de Formación y Desarrollo Profesional, el cual las valorará y organizará en su caso.
- La pertenencia a un GID será considerado como un criterio positivo de valoración en los procesos de evaluación y promoción en los que tenga competencia la Universidad de Murcia.

9ª. OBLIGACIONES DE LOS GID

Las obligaciones de los GID reconocidos están contempladas, igualmente, en el Protocolo de reconocimiento de los mismos, aprobado en Consejo de Gobierno, y son las siguientes:

- Los GID deberán informar a la Comisión de Formación e Innovación de cualquier alteración que se produzca en el plan de trabajo presentado para su reconocimiento.
- Cada curso académico se valorarán los resultados de los GID a través de la convocatoria anual. Para ello, se tendrán en cuenta los resultados obtenidos y un dossier donde se indiquen los textos de los artículos o comunicaciones publicados o presentados en revistas científicas sobre docencia o en congresos o jornadas. Ambos aspectos deberán ser evaluados positivamente por la Comisión de Formación e Innovación.
- Los GID se comprometen a someterse a comprobaciones periódicas de las condiciones de reconocimiento cuando el Vicerrectorado de Formación e Innovación lo proponga.
- Los GID deberán colaborar con la Unidad de Innovación y el Centro de Formación y Desarrollo Profesional en acciones formativas o divulgativas de experiencias de innovación en las que hayan participado.

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





Dichas acciones podrán ir dirigidas tanto a personal interno de la Universidad de Murcia o externo a ella.

- Los GID adquieren un compromiso general con la mejora de la calidad de la enseñanza universitaria.

10ª. SISTEMA DE RECONOCIMIENTO DE LOS GID

El reconocimiento del trabajo de los GID, así como la emisión de certificados, se realizará una vez transcurrido un año desde la creación del grupo y se hayan valorado positivamente, por la Comisión de Formación e Innovación, los resultados y publicaciones anuales presentadas. Estos resultados y publicaciones se presentarán mediante una memoria cuyo formato se facilitará a través de la web de la Unidad de Innovación. Los certificados serán solicitados por el coordinador/a del grupo y se emitirán a favor de los miembros que figuren en dicha memoria.





ANEXO I

SOLICITUD RECONOCIMIENTO GRUPO INNOVACIÓN EDUCATIVA

1. NOMBRE IDENTIFICATIVO DEL GRUPO

--

2. RAMA DE CONOCIMIENTO A LA QUE SE ADSCRIBE EL GRUPO

Ciencias Experimentales	
Ciencias Sociales y Jurídicas	
Humanidades	
Ciencias de la Salud	
Ingenierías	

3. LÍNEAS DE ACTUACIÓN EN LA QUE SE ENMARCA LA PROPUESTA

- Impulso de la enseñanza virtual y semipresencial.
- Promoción de proyectos y acciones de innovación y mejora docente: Innovación en metodologías docentes diseñadas para el aprendizaje y la evaluación de los estudiantes, extensión de buenas prácticas, desarrollo de mecanismos de atención, orientación y tutoría dirigida a los estudiantes...
- Iniciativas en pro de la internacionalización y el bilingüismo en la docencia
- Apoyo a la educación abierta: diseño, producción e integración de recursos en abierto para la docencia (*Open Educational Resources*), aprendizaje móvil (*M learning*), *Flipped classroom*...
- Incorporación de tecnologías para la formación presencial: uso de redes sociales en el aprendizaje,...
- Iniciativas para la difusión de las diferentes tendencias del acceso abierto (*Open Access*) aplicadas a la docencia
- Otras (indicar la justificación del interés, relevancia y conveniencia de la línea propuesta).

* Puede señalar más de una.





4. MIEMBROS INTEGRANTES DEL GRUPO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA

Coordinador del Grupo			
Apellidos y nombre:			
Categoría:			
Dedicación:		DNI:	
Departamento:			
Centro:			
Teléfono:		Correo e.	
Nº quinquenios o periodos de docencia de 5 años a tiempo completo:		Firma:	

Miembros del Grupo			
Apellidos y nombre:			
Categoría:			
Dedicación:		DNI:	
Departamento:			
Centro:			
Teléfono:		Correo e.	
Nº quinquenios o periodos de docencia de 5 años a tiempo completo:		Firma:	

*Añada cuantos sean necesarios. Los miembros del grupo deben ser personal docente e investigador de la Universidad de Murcia, bien sean funcionarios de los cuerpos docentes universitarios o personal contratado.





5. PERSONAL COLABORADOR Y COLABORADOR TEMPORAL DEL GRUPO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA

Personal colaborador del Grupo			
Apellidos y nombre:			
Indique si es PAS, becario investigación o contratado cargo proyecto o contrato investigación:			
DNI:			
Centro/Servicio:			
Organismo/Universidad:			
Teléfono:		Correo e.	
Firma:			

Personal colaborador temporal del Grupo			
Apellidos y nombre:			
Indique Centro de enseñanza de procedencia:			
DNI:			
Teléfono:		Correo e.	
Firma:			

***Añada cuantos sean necesarios.**





Definición del Grupo

Objetivos del Grupo

PLAN DE TRABAJO para un periodo de dos años y vinculado a la/s línea/s de actuación

Principales acciones previstas a desarrollar en los próximos dos años y resultados esperados:

Firmante: SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 03/03/2016 15:48:10; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCV,OU=PKI/ACCV,CN=ACCVCA-120





Experiencia colectiva de los miembros Grupo

En los méritos indicados en estos apartados sólo deben reflejarse los de los miembros de los grupos, en ningún caso los del personal colaborador (BASE 5ª)

** La información que esté disponible en las bases de datos de la Unidad de Innovación se incorporará automáticamente. Sólo se debe indicar, en su caso, la participación en aquellos proyectos o premios que sean de carácter autonómico, nacional o internacional, justificándolo documentalmente.*

Proyectos de innovación *

Premios o accésit a la innovación *

El/la solicitante firma la presente solicitud comprometiéndose, en caso de concesión, a cumplir con las obligaciones establecidas en las BASES de la presente Convocatoria.

En Murcia, a 1 de marzo de 2016

EL RECTOR

Fdo. José Pedro Orihuela Calatayud

